



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

EXEMPLETO

ARICA, 27 de enero del 2015

DECRETO **N°639**

VISTOS:

a) El **"Convenio Programa Piloto Vida Sana, Alcohol, en Atención Primaria de Salud, Comuna de 2014 (Prórroga)"**, suscrito entre el Servicio de Salud de Arica y la Ilustre Municipalidad de Arica.

b) La Resolución N° 3275, de fecha 31 de diciembre del 2014, en que se aprueba el convenio de fecha 30 de diciembre 2014, sobre transferencia de recursos destinados **"Convenio Programa Piloto Vida Sana, Alcohol, en Atención Primaria de Salud, Comuna de 2014 (Prórroga)"**.

c) Lo dispuesto en la Ley N° 19.378, de 1995, que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipalizada.

d) Las facultades previstas en la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones.

DECRETO:

"Convenio Programa Piloto Vida Sana, Alcohol, en Atención Primaria de Salud, Comuna de 2014 (Prórroga)", con fecha 30 de diciembre del 2014, suscrito entre el Servicio de Salud de Arica y la Ilustre Municipalidad de Arica, sobre traspaso de recursos destinados a la ejecución de dicho programa.

Tendrán presente este Decreto Alcaldicio, el Servicio Municipal de Salud, Contraloría Municipal y Secretaría Municipal.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



CARLOS GARCÍA GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL

SUC/ATF/CCG/RIS/mav.



RAFAEL URRUTIA CARDENAS
ALCALDE DE ARICA



SERVICIO DE SALUD ARICA
 ASESORIA JURIDICA
 N° 819
 PPH

RESOLUCIÓN N° 3275

Exenta

ARICA, 31 DIC. 2014

COPIA

CONSIDERANDO el "CONVENIO PROGRAMA PILOTO VIDA SANA, ALCOHOL, EN ATENCION PRIMARIA DE SALUD, COMUNA DE ARICA, 2014", de fecha 02 de mayo de 2014, entre el Servicio de Salud Arica, RUT N° 61.606.000-7, persona jurídica de derecho público, domiciliado en calle 18 de Septiembre N° 1000 Edificio TN 2do. Piso representado por su Directora Suplente Dra. Viviana Duran Herrera, RUN N° 6.697.564-9, Médico Anatomopatólogo, del mismo domicilio y la Ilustre Municipalidad de Arica, RUT N° 69.010.100-9, persona jurídica de derecho público, domiciliada en calle Rafael Sotomayor N° 415, representada por su Alcalde Dr. Salvador Urrutia Cárdenas, RUN N° 04.738.039-1, Médico Cirujano Oftalmólogo, de ese mismo domicilio, aprobado por Resolución Exenta N°1547, de 03 de julio de 2014, cuya clausula decima contempla la posibilidad prorroga del citado convenio en la medida que el programa a ejecutar cuente con la disponibilidad presupuestaria, según la ley de presupuesto del sector público, o existan saldos sin ejecutar; mail de fecha 26 de diciembre de 2014 del Departamento de Gestión en Salud del municipio que da cuenta de existencia de saldos sin ejecutar; el memorándum N° 748 de 30 de diciembre de 2014, de la Dirección del Servicio, mediante el cual se solicita prorroga del referido convenio; la providencia S/N de 30 de diciembre de 2014, del Departamento de Asesoría Jurídica del Servicio; **VISTOS Y TENIENDO PRESENTE**; lo dispuesto en la Ley N° 19.378; la Ley N° 20.379, de 2009; el Reglamento N° 140 de 2004 del Ministerio de Salud, Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud; la Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República y, teniendo presente las facultades que me confiere el Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de 2005, dicto la siguiente

RESOLUCIÓN

1°.- **SE PRORROGA** el Convenio de fecha 02 de mayo de 2014, suscrito entre el Servicio de Salud Arica y la Ilustre Municipalidad de Arica, anteriormente individualizados, sobre "CONVENIO PROGRAMA PILOTO VIDA SANA, ALCOHOL, EN ATENCION PRIMARIA DE SALUD, COMUNA DE ARICA, 2014" por 3 meses a partir del 01 de enero de 2015.

2°.- **NOTIFIQUESE** la presente Resolución a la Ilustre Municipalidad de Arica, por funcionarios de la Subdirección de Gestión Asistencial del Servicio de Salud Arica.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



Juan Carlos Ramirez Maya

JUAN CARLOS RAMIREZ MAYA
 DIRECTOR (S)
 SERVICIO DE SALUD ARICA

Subsecretaría de Redes Asistenciales del MINSAL
 División de Atención Primaria del MINSAL
 Departamento de Gestión de Recursos Financieros en APS del MINSAL
 I. Municipalidad de Arica (2)
 Subdirección de Gestión Asistencial SSA
 Departamento Coordinación de Red SSA
 Encargado de Programa SSA
 Departamento Finanzas SSA
 Departamento Auditoría SSA
 Asesoría Jurídica SSA
 Oficina de Partes (2)

Lo que comunico a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes.



Juan Carlos Ramirez Santibanez

JUAN CARLOS RAMIREZ SANTIBANEZ
 MINISTRO DE FE (S)